

CATEGORÍA DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO:	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
Base legitimadora	<p>RGPD 6.1. c) el tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 octubre de Régimen Jurídico del Sector Publico).</p> <p>RGPD 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD 6.1. a) el interesado va a dar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales (para los casos en que no sea aplicable ninguno de los artículos anteriores será necesario que el interesado proporcione el consentimiento).</p>
Finalidad del tratamiento	<p>Gestión de la comunicación pública con finalidad institucional de la agenda de actividades del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, ilustración de notas de prensa, publicación de la galería de imágenes, audios y vídeos de actos y eventos, publicación de noticias en plataformas de comunicación electrónicas, incluida la web y los lugares oficiales en redes sociales.</p>
Colectivo	<p>Cargos, empleados, asistentes a eventos y actividades del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia y otras personas relacionadas.</p>
Categorías de datos	<p>Datos identificativos: nombre y apellidos, imagen y voz. Otros tipos de datos: detalles de ocupación, calle o lugar de trabajo, entidad a la cual representa.</p>
Categoría de destinatarios	<p>Otros órganos de la administración del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia u otras administraciones públicas (local, estatal, europea).</p>
Transferencias internacionales	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
Plazo de supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieron derivar de aquella finalidad y del tratamiento de los datos.</p>
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica y de conformidad con el establecimiento de la política de seguridad de la información de la Generalidad Valenciana (DECRETO 66/2012, de 27 de abril, del Consell).</p>

Entidad Responsable	Consortio Hospital General Universitario de Valencia
Contacto DPD	Responsable de Seguridad del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia: dpd_chguv@gva.es Responsable de Protección de Datos GV-Sector Público: dpdsectorpublico@gva.es

Última actualización: 02/12/2021